



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 016 2008 00426 00
Proceso	Divisorio
Demandante	William Orlando Tamayo Úsuga y O.
Demandada	Benjamín Tamayo Rodríguez y otro
Decisión	Programa fecha remate

Observa el Juzgado que las partes guardaron silencio respecto al requerimiento que les fue formulado en providencia que antecede, de tal forma que se procederá a fijar fecha para practicar el remate de los bienes inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5202888, 01N-5202889, 01N-5202890 y 01N-347981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con base a sus avalúos comerciales que se encuentran obrando en los Archivos N° 20 y 37 del Expediente Digital.

Así las cosas, se señala como fecha para el remate de los inmuebles de la referencia el próximo **31 de mayo de 2024 a las 09:00 a.m.** Lo anterior, previa realización del control de legalidad consagrado en el artículo 448 del Código General del Proceso, en donde no se encuentran solicitudes pendientes de resolver concernientes al levantamiento de embargos o de secuestros; recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado estos bienes de carácter inembargable.

Para el efecto, se advierte que se tomará como base el avalúo de los bienes que se encuentra obrando en el Archivo N° 037 del Expediente Digital, así:

- Para el inmueble identificado con Folio N° 01N-347981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte la suma de **\$213.677.135.**

- Para el inmueble identificado con Folio N° 01N-5202888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte la suma de **\$170.529.951.**
- Para el inmueble identificado con Folio N° 01N-5202889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte la suma de **\$179.530.496.**
- Para el inmueble identificado con Folio N° 01N-5202890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte la suma de **\$147.607.319.**

De conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso la base para hacer postura respecto de los inmuebles con folios N° 01N-347981, 01N-5202889 y 01N-5202890 la base para hacer postura será del 70% del avalúo de cada uno dado que se frustró la primera licitación por falta de postores. No obstante, con relación al inmueble identificado con folio N° 01N-5202888 la base para hacer postura será del 100% del avalúo del inmueble.

De conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, quien pretenda participar en la diligencia deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del valor del inmueble, así:

Matrícula	Avalúo	Base para hacer postura	Valor consignación previa del 40%
01N-347981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte	\$213.677.135.	\$149.566.994	\$85.470.854
01N-5202888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de	\$170.529.951	\$170.529.951	\$68.211.980,4

Medellín Zona Norte			
01N-5202889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte	\$179.530.496	\$125.671.347	\$71.812.198,4
01N-5202890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte	\$147.607.319	\$103.325.123	\$59.042.927,6

El remate se dará a conocer al público por aviso que deberá contener los siguientes elementos:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
2. Los bienes materia del remate con indicación de la matrícula de su registro, y la dirección o el lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien y la base de la licitación.
4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. El aviso se publicará por una vez un día Domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta Municipalidad. Una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. Con copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Dichos documentos deberán remitirse al correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las visitas que se quieran hacer a los inmuebles deben programarse con la secuestre Yadira Gómez Uribe localizable en el teléfono 3207626088 y en el correo electrónico: delegadosjudiciales3106@gmail.com.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el bien materia de remate. La diligencia se realizará en la hora y fecha indicada, de manera PRESENCIAL.

Los interesados en participar en la diligencia que deseen revisar el expediente, deberán solicitar el **LINK**, pues el mismo se encuentra digitalizado.

Quienes deseen participar en la subasta, podrán presentar dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate sus ofertas a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la Ciudad.

Los sobres deberán suscribirse por el ofertante y contener la constancia del depósito judicial constituido ante el Banco Agrario de la Ciudad, por el monto mínimo para hacer postura y una copia de la cédula de ciudadanía del interesado. Para informar al Juzgado sobre el interés de participar en la subasta pública, deberá remitirse comunicación al correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las ofertas se clasificarán según el orden en que se hayan presentado, identificándolas numéricamente y en orden ascendente, iniciando con el número 1.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cffd54ebd6cac6620d1fbf8a6e1caf1ad82fcf39053763abb1e4a7cc64ed9a6**

Documento generado en 15/03/2024 11:52:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>